



|                |  |
|----------------|--|
| Interlocutorio | 288                                      |
| Radicado       | 05266 31 03 003 2018 00093 00            |
| Proceso        | Ejecutivo                                |
| Demandante (s) | Bancolombia S.A.                         |
| Subrogatario   | Fondo Nacional de Garantías              |
| Demandado (s)  | Maysant Led S.A.S. en Liquidación y otro |
| Asunto         | Requiere a la parte demandante y otro    |

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

1. Atendiendo a la solicitud de la parte demandante de 17 de febrero de 2021, se requiere a la parte para que informe como obtuvo dichos correos electrónicos y allegue las evidencias correspondientes- Decreto 806 de 2020.-

2. Ahora bien, se autorizan las direcciones:

-Carrera 49 No. 34 Sur 10 de Medellín.

-Carrera 49 No. 34 Sur 10 de Envigado.

-Carrera 45 A 36 Sur 26 de Envigado.

Para adelantar la gestión de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed7d41e09dfb654e54fd83f4b10e650c603bea6ce56ae19770fb3ae480b55**

Documento generado en 01/03/2022 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>